

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 405-2021**, del 12 de octubre de 2021, por medio de la cual se expide Licencia de subdivisión Rural del predio denominado **PARCELA 2 ELCORTIJO O EL JARDIN**, ubicado en La Vereda Los Pericos, jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado **No.23001-1-21-0181 LEONARDO ARTURO FLOREZ PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.067.886.656**, Titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LEONARDO ARTURO FLOREZ PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.067.886.656**, titular del dominio, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LEONARDO ARTURO FLOREZ PUERTA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería